

# BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Domingo 15 de Abril de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un año unido mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 89.

## PARTE OFICIAL.

### SECCION MILITAR.

**Orden de la Plaza del 14 al 15 de Abril de 1860.**  
GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto, por atrasado.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel graduado Capitan D. José Guiza.  
PARADA.—Los cuerpos de la guarnición. Rondas, Cuartel núm. 10. *Visita de hospital y provisiones*, Princesa núm. 7. *Sargento para el paseo de los enfermos*, Principe núm. 6.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

**Orden de la Plaza del 14 de Abril de 1860.**  
Debiendo salir mañana á las seis de ella de la Santa Iglesia Catedral el Viático público, se nombrará para acompañarlo una compañía del Regimiento Infantería núm. 7 con la banda de música y gastadores con uniforme de gala, concluido dicho acto se retirará la tropa y gastadores á su cuartel, quedando la música hasta que el hermano mayor disponga que se retire.

### OTRA.

Se reconocerá por 1.º ayudante del E. M. de esta Plaza al Comandante graduado Capitan de Infantería D. Mariano Borres, nombrado para desempeñar este destino por Real orden de 30 de Noviembre del año próximo pasado.—Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan general se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

### TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.—En el expediente instruido en dicho Juzgado para el cumplimiento de las Soberanas disposiciones que tratan sobre el uso de sellos judiciales ha recaído el auto del tenor siguiente:

JUZGADO DE GUERRA DE FILIPINAS.—Manila 31 de Marzo de 1860.—Vista la Real orden de siete de Setiembre último inserta en el oficio que obra de f. 1.º á 2 dirigida á este Juzgado por el Excmo. Sr. Capitan General con fecha tres de Febrero próximo pasado, y la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y Real decreto de primero del espresado mes de Setiembre, cuyas Soberanas disposiciones tratan sobre el uso de sellos engomados para el cobro por la Hacienda de los derechos judiciales que devengasen los Alcaldes mayores, Fiscales y promotores de Cuba, Puerto Rico y Filipinas en atención á estar dotados con sueldos fijos: Visto que en virtud de lo dispuesto por Real decreto de veinticuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres, los Sres. Auditor de Guerra y Fiscal de este Juzgado tienen tambien dotaciones fijas, y que con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º de dicho Real decreto se mandó por auto de veintitres de Abril del propio año que, los derechos, costas

judiciales y honorarios que con sujecion al arancel correspondiesen á estos funcionarios ingresaran en las Arcas Reales hasta tanto se determinase lo conveniente sobre el modo de hacerse extensivo á las posesiones de Ultramar el Real decreto de ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno y demás disposiciones acerca del papel sellado: Considerando que es muy conveniente se acepten por este Juzgado las Soberanas disposiciones citadas al principio, sin embargo de que no han sido comunicadas á esta Capitanía general por el Ministerio de la Guerra: Considerando que el cobro de derechos por medio de sellos judiciales es mas aparente, mas seguro y de mejores resultados para la Real Hacienda que el que se conceptuó antes como el único mas adaptable y se ha seguido observando hasta ahora: Considerando que la adopción de esta medida será evidentemente la mas análoga al mayor prestigio y dignidad de los referidos funcionarios, y vista la opinion emitida sobre el particular por el Ministerio Fiscal del ramo; el Excmo. Sr. Capitan General interino de estas Islas D. Ramon María Solano con acuerdo del Sr. Auditor de Guerra D. Vicente de la Torre de Trassierra, dijo:—Se declaran aplicables á este Juzgado de Guerra y tendrán cumplido efecto desde el quince del mes de Abril próximo venidero las Soberanas disposiciones citadas con arreglo á las prescripciones hechas en las del siete de Setiembre y con sujecion á los aranceles que rigen en este mismo Juzgado, dándose cuenta sin embargo de esta resolución al Gobierno de S. M. para su Superior aprobacion, ó para que determine lo que fuere de su Real agrado. Trasládese este auto al Excmo. Sr. Superintendente general Delegado de Real Hacienda y al Tribunal de Cuentas para los fines consiguientes, bien así que, para que se surtan al Escribano mayor de este Juzgado del número conveniente de sellos judiciales en la forma y con las condiciones establecidas en el art. 4.º de la referida Real orden de siete de Setiembre, ó insértese en el *Boletín oficial* para general conocimiento. Así lo proveyó y mandó S. E. firmando con dicho Sr. Auditor de que doy fé.—Solano.—Trassierra.—Mariano Molina.

Lo que en virtud de lo mandado se publica en el *Boletín oficial* para general conocimiento. Manila 13 de Abril de 1860.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de esta provincia recaída en los autos ejecutivos que se siguen contra D. Pedro Velarde, sobre cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en los estrados de este Juzgado en los días 27, 28 y 30 de Abril próximo entrante, varios muebles y el solar embargados, bajo el tipo en que están avaluados de 355 pesos los muebles y 389 pesos 60 céntimos el solar; debiendo verificarse el remate de los primeros á las dos de la tarde de los dos días anteriores al del 30 en que se hará el del solar en el mejor postor.

Escribanía pública del que suscribe en Binondo á 29 de Marzo de 1860.—Manuel H. Vergara.

**Don Eduardo Hernandez Elizalde, Abogado auxiliar, Fiscal por S. M. de la Real Audiencia de estas Islas, Alcalde mayor segundo en comision de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma que de estar en actual posesion y ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y da fé.**

Por el presente y por primeros edictos cito, llamo y emplazo á Juan Bernabé (a) Luyong, Pedro Iloco, Simon Ilocos, Tayo Iloco, Calixto Balintuac, Gabino Galatona y Espiridion Ramos, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra ellos resultan de la causa número 1226 sobre formacion de cuadrilla de malhechores y asalto, pues de hacerlo así les oíré y guardaré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parádoles los perjuicios que hubiere lugar.—Dado en Binondo á 29 de Marzo de 1860.—Eduardo Hernandez Elizalde.—Por mandado de S. S., Doroteo Martin de Angeles.

En virtud de proveido del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se sacará nuevamente á subasta pública, un solar situado en el barrio de Longos del pueblo de Tondo, de dos mil ciento sesenta y seis varas cuadradas, con la baja del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo de *quinientos cuarenta y un pesos y cuatro reales*, pertenecientes á los herederos de D. Domingo de la Cruz, señalándose para el acto de la subasta, los días veintiseis, veintisiete y veintiocho del actual, y en el último tendrá efecto la adjudicacion á las dos de la tarde.

Binondo 13 de Abril de 1860.—Eduardo Oigado.

**Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, etc. etc.**

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á los ausentes Pedro Cuevas y Leonoro Antonio, naturales y vecinos del pueblo de Muntinlupa, hijo el primero de Eduarda Santa Catalina y el segundo de Felipa Antonio para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presenten en esta Alcaldía mayor á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa número mil trescientos sesenta y cuatro que estoy instruyendo sobre robo á unos individuos del pueblo de Taal de la provincia de Batangas, en la mañana del veinte y ocho de Noviembre último en la calzada cerca al puente divisoria de Muntinlupa y Tunasan: que en hacerlo así serán oídos con arreglo á derecho y de lo contrario seguiré la causa en su ausencia y rebeldía parádoles los perjuicios que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia de los mismos se fija el presente.

Dado en Manila á doce de Abril de mil ocho-

cientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Mariano Saló, Escribano.

**Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc.**

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Nicolás Francia Andrés, del pueblo de San Felipe Neri de esta provincia, soltero, de estatura alta, cuerpo regular, cara larga, nariz afilada, boca regular, barbi-lampión, color moreno, pelo y cejas negros, de veinticinco años de edad, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1329 sobre abigeato frustrado y heridas; pues de hacerlo así le oíré conforme á derecho, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.—Dado en Manila á 13 de Abril de 1860.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S., Juan Nepomuceno Toribio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 3.º de esta provincia recaída en los autos de testamentaria de D. Eusebia Solis se venderá en almoneda pública en los días 28 y 30 de Abril y 2 de Mayo próximos, la casa de cal y canto núm. 23 de la calle de Magallanes en esta ciudad, bajo el tipo de cuatro mil trescientos pesos: en inteligencia que en los dos primeros dias se admitirán posturas de diez á dos de la tarde y en el tercero será el remate á la última espresada hora. Lo que se hace saber por el *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Escribanía de mi cargo á veinte y siete de Marzo de 1860.—Mariano Saló.

### HACIENDA.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—El apoderado en esta capital del finado D. Manuel Cacho, se servirá presentarse en esta Secretaría á enterarse de asunto concerniente á la testamentaria de su poderdante.

Manila 12 de Abril de 1860.—Juan Manuel de la Matta.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Teniendo que proceder á la adquisicion de los utensilios pedidos por el Hospital militar de la Isabela de Basilan que se designan á continuación, los que quieran interesarse en este servicio, se presentarán en esta dependencia general á hacer proposiciones el día 19 del corriente á las once de su mañana, á cuya hora se celebrará concierto público para dicho objeto, bajo las bases que se designan en el pliego de condiciones que

(16)

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Con esta fecha he decretado lo siguiente.—De conformidad con el anterior dictamen del Sr. Asesor general de Gobierno y como resolución de consulta razonada que me ha dirigido el Sr. Gobernador civil de esta Provincia, contractiva á la conveniencia de reglamentar el servicio de vigilancia pública y municipal en la capital y arrabales de la misma, vengo en aprobar, con el carácter de provisional, el proyecto de reglamento redactado al efecto por dicha autoridad y autorizarla para que desde luego ordene se observe y cumpla en todas sus partes. Comuníquese al Sr. Gobernador civil de esta provincia, con remision en calidad devolutiva del reglamento aprobado, y encargada á la vez de hacerlo imprimir y remitir á este Superior Gobierno el número suficiente de ejemplares para circularlos á las autoridades que deban tener conocimiento de sus prescripciones. Lo traslado á V. S. con inclusion del reglamento citado para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Manila 15 de Marzo de 1860.—Solano.—Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Es Copia.

El Secretario del Gobierno de provincia,  
Francisco de Juarre.

(13)

que les sean indicadas como encargadas del asunto, cuidando de repetir la inspeccion otro dia para cerciorarse de que ha sido atendida su nota ó advertencia, que deberán repetir, llamando la atencion sobre la inutilidad de su primer aviso, para la correccion ó medida que proceda.

Solo en casos de desacato y peligro ó perjuicio grave á personas y bienes, ó escándalo y daño á intereses del Estado ó comunales, asegurarán á los infractores de reglas de policia urbana: en los demas, se cerciorarán de su domicilio y arraigo, para que la correccion prescrita en ley y que deba recaer, no se aumente vejaciones innecesarias.

ART. 40. Los Celadores tendrán oficina pública abierta en las horas ordinarias que les fije el Comisario para asuntos del empadronamiento y que no pasarán de tres en cada dia. Fuera de estas, recorrerán sus demarcaciones á horas diferentes del dia y de la noche para el desempeño de su cometido.

Sobre la puerta exterior de la casa en que habiten, habrá un farol con cristal de color, y el lema *Celaduria de Vigilancia*.

Los Celadores usarán traje decente, de paisano, y como distintivo, baston con cordon de seda y verde, y en el puño de oro el lema *Celador de Vigilancia*.

### CAPÍTULO IV.

De los municipios de los gremios en los arrabales.

ART. 41. Los gobernadorcillos de los gremios de naturales y mestizos en los arrabales, tendrán en el ramo de vigilancia pública y municipal, en sus demarcaciones respectivas, las propias atribuciones y con las mismas dependencia y responsabilidad que se señalan á los Celadores, ademas de las que en lo judicial y económico les conceden las leyes y superiores disposiciones vigentes.

desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa del negociado de la misma oficina.

Relacion de los utensilios que han de adquirirse con destino al Hospital militar de Isabel II en Basilan.

Table with 2 columns: Item description and Price (Pesos Cs.). Includes items like '1 aparador de narra', '3 boles á cuarenta y un céntimos cada uno', etc.

Manila 12 de Abril de 1860.—Francisco Malats.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de encierro de animales del pueblo de Santa Cruz de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos ochenta y dos pesos anuales y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de cinco mil cincuenta pesos anuales, y con sugesion al pliego de condiciones ó instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata del arriendo de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Luban de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cuarenta pesos anuales y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 3 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 31 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos pesos anuales por el término de tres años y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar

este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 13 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata sobre construccion de un puente en el pueblo de Molo y Mandurrias de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion descendente de cuatro mil quinientos pesos con sugesion al pliego de condiciones y presupuesto que obran unidos al expediente de su razon y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 12 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 15 DE ABRIL.

DOMINGO IN ALBIS, Las Santas Basilia y Anastasia Mártires.

SANTO DE MAÑANA.

LUNES. Santa Engracia y compañeros Mártires y San Lamberto Mártir.

CULTOS RELIGIOSOS.

Hoy domingo in albis administrará el Esmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo la Sagrada Comunión á los enfermos de esta Ciudad, llevándola procesionalmente á varias casas de la carrera acostumbrada. Saldrá la procesion de la Parroquia á las seis menos cuarto de la mañana. A la vuelta de la procesion á la Iglesia, administrará igualmente S. E. Ilma. la espresada comunión á cuantos se presenten á recibirla.

SECCION EDITORIAL.

La Gaceta del 3 de Febrero contiene dos Reales decretos de la presidencia del Consejo de ministros, del 19 de Enero, proponiendo por el primero algunas alteraciones en la organizacion del ramo de Estadística, estableciendo la secretaria en esta forma:

Un secretario, con el sueldo anual de 30,000 rs.; un oficial primero, con 20,000; dos segundos, con 18,000; dos terceros, con 16,000; seis cuartos, con 14,000; cuatro quintos, con 12,000; dos sextos, con 10,000; dos séptimos, con 9,000; dos octavos, con 8,000; cuatro auxiliares escribientes, con 6,000; un conserje, con 7,000; un portero primero, con 5,000; otro segundo, con 4,500; otro tercero, tambien con 4,500, y un ordenanza, con 4,000.

Por otro Real decreto se distribuyen los fondos para los trabajos parcelarios durante el presente año, de esta forma: ocho gefes para la triangulacion de tercer orden, 75,000 rs.; 20 ayudantes, 110,000; gratificaciones de campo, 125,000; material de operaciones de campo, 40,000; escuela práctica, 40,000; adquisicion y conservacion de instrumentos, 100,000; peones para el campo, 45,000; gratificaciones á los ingenieros encargados de reconocimientos geológicos, forestales, itinerarios é hidrográficos, 150,000; gastos de operaciones de reconocimientos, 100,000; personal administrativo de la secretaria imputable á este ramo, 28,000; material de secretaria imputable á este ramo, 25,000; planos de plazas de guerra, 30,000; planos de capitales de provincia, 50,000; gasto

de los trabajos de medicion parcelaria, 800,000; copia de planos y trabajos de bufete, 30,000; imprevistos, 200,000; total, 1,948,000 rs.

El Pensamiento español hace la siguiente descripcion del estado que presentan nuestras provincias de la Metrópoli:

«Afortunadamente para nuestras provincias la mayor parte de las noticias que recibimos son interesantes.

Atencion preferente á las industrias que forman la riqueza de cada pueblo; actividad en las obras públicas, en especialidad en las referentes á facilitar los medios de comunicacion, y esperanza de que Dios bendiga el trabajo de sus laboriosos habitantes; hé aqui lo que en general sacamos de la lectura de nuestras correspondencias, ofreciendo todas ellas por su carácter un conjunto consolador.

En Barcelona como en Málaga, en Zaragoza como en Santander, las obras de ferro-carriles y de carreteras se llevan á cabo con actividad. En Cataluña, centro de la industria española, llaman la atencion los ensayos de máquinas, producto de sus fábricas.

En Málaga acaba de subastarse el camino de hierro á Granada y hay grande entusiasmo en cuanto se relaciona con él.

En Guadalajara, donde están ya tocando los beneficios de la linea que pasa por allí, hay grande animacion por las esperanzas que abrigan para el porvenir.

En los puertos de mar se ha padecido mucho con los temporales últimos, los cuales han dado ocasion á mil actos heroicos de valor y abnegacion.»

Están para terminarse las pruebas de beatificacion y canonizacion del hermano Antonio Alonso Bermejo, natural de la villa de Nava del Rey, cuyo expediente se hallaba paralizado desde el año 1838 y ha sido activamente promovido por el piadoso vecindario de aquella villa.

Bajo las siguientes bases y con el título de Circulo económico español, acaba de originarse en la corte una sociedad, que no tubeamos en llamar proteccionista, segun las tendencias que revela.

Primera. El Circulo económico español, tiene por objeto dilucidar las cuestiones concernientes á la riqueza nacional, defendiendo para su progresivo desarrollo el principio de la intervencion del Estado en los limites de la justicia y de la conveniencia.

Segunda. El Circulo económico español, se compondrá de las personas que coadyuven al fin que se propone. Sus fundadores y los que en lo sucesivo lo constituyan, acordarán la admision de nuevos socios.

Tercera. La actitud individual de los socios en las cuestiones prácticas de mera apreciacion, será siempre respetada; pero la mayoría fijará en todo caso la que el Circulo debe tomar.

Cuarta. Un reglamento especial desenvolverá el espíritu y las tendencias de las presentes bases.

Ya se ha puesto en camino para visitar la parte del Sud de Francia, y la Andalucía en España, el Rey de Baviera. Le acompañan el general baron de Tann, el conde Pappenheim, su médico Shteiss, el pintor Bamberger, á quien ya se conoce por sus trabajos artísticos hechos en nuestro país, y el baron de Schack, decidido apasionado de nuestra literatura. El Rey viaja de incógnito con el nombre de conde de Werdenfels.

Mas de ochocientos obispos, segun dice un corresponsal de París, han protestado ya contra todo ataque al poder temporal del Papa. Faltan únicamente las adhesiones de los obispos de Méjico y el Brasil.

Para que el comercio de estas Islas tenga conocimiento de la situacion del mercado de azúcares de

la Habana, insertamos las operaciones de que tenemos noticia segun el último correo:

HABANA 22 DE DICIEMBRE (via de los E. Unidos.)

Azúcares.—La reduccion de las existencias en la plaza y las exageradas pretensiones de los tenedores, paralizan las operaciones; así es, que las ventas, durante la última quincena, han sido casi nulas. Con todo, los precios se mantienen casi á los tipos siguientes, que son no obstante casi nominales. Clase igual á los números 8 á 10 del tipo holandés, 7 1/4 á 8 1/2 rs. la arroba; id. 11 á 12, de 8 3/4 á 9 rs.; id. 13 á 14, de 9 1/4 á 9 1/2 rs.; id. 15 á 16, de 9 3/4 á 10 rs.; id. 17 á 19, de 10 1/4 á 11 1/4 rs.; blancos inferiores á ordinarios, 11 1/2 á 12 1/2 rs.; id. buenos superiores, 13 1/2 á 14 1/2 rs.—Las existencias, casi todas en segundas manos, no ascienden en esta y en Matanzas sino á unas 24,000 cajas. El año pasado, por esta época, subian á 30,000 y en 1857 á 81,000 cajas.—Las exportaciones de la quincena, por este puerto, solo han sido de 20,000 cajas, ó sea en todo el año hasta el 20 del actual, 954,912 cajas.

Las noticias del campo son favorables á la nueva cosecha. En muchos ingenios se ha empezado ya la molienda y su resultado es bastante satisfactorio, segun se dice. Han llegado ya algunas partidas, pero los fuertes arribos llegarán mas tarde que el año pasado.

En los primeros dias de la quincena se han efectuado diferentes contratas, ascendiendo en junio de 20 á 25 mil cajas, con las siguientes condiciones: 6,000 cajas product, superior á 8 3/4 rs. la arroba por quebrados, á 10 3/4 rs. por rubios y á 12 1/4 por blancos; 4,200 cajas de buena calidad, con algunos blancos, á P. 21 la caja de 16 arrobas, anticipándose P. 40,000 sin interés; 3,000 cajas azúcares fuerte y de grano á 8 rs. la arroba; 6,000 cajas producto de dos ingenios superiores, uno á P. 22 1/2 el otro á P. 23 1/2 la caja de 16 arrobas, con P. 25,000 anticipados, sin interés; 2,000 cajas inferior, á P. 10 con P. 12,000 anticipados; 1,000 cajas inferior, á 7 rs. por blancos, 9 1/2 rs. los rubios y 8 1/2 y 7 1/2 rs. los morenos con P. 8,800 anticipados, etc.

En la última semana nada se ha hecho, por no haber seguido el movimiento especulador que se habia iniciado. Las altas pretensiones de los productores son en gran parte causa de la reserva de los compradores.

Mascabados.—Hay mas aficion de parte de los compradores, las últimas noticias de la Luisiana contribuyen á escitar mas la demanda; no obstante, hay pocas transacciones que anunciar. Las cosechas vendidas, en su mayor parte calidades ordinarias y regulares para el refino, han obtenido 7 á 7 1/2 rs. arroba. Hoy por las mismas clases se pide 7 3/4 á 8 rs., pero no se hallan tomadores.

Melazas.—Nada se ha hecho aun para la exportacion que merezca ser citado; los comisionistas continúan recorriendo los ingenios ofreciendo precios elevados, ó sea de P. 13 á 14 el bocoy de la terrero y de 16 á 17 por la mascabada.

Cafés.—Ordinario de segunda bueno P. 11 á 12 el quintal.—Ceras. Blanca de la Habana P. 11 3/4 á 12 la arroba; de P. Principe 11 á 11 1/4, amarilla 8 1/4 á 9 3/4.—Cueros. De Trinidad y P. Principe P. 4 á 4 1/4 uno.—Palo campeche. De 9 á 10 rs. el quintal.

Cambios.—Los cursos se sostienen con dificultad. Las negociaciones son limitadas. Sobre Lóndres 15 1/2 á 16 p. c. prima. París 2 1/4 á 3 p. c. id. Madrid 7 á 7 1/4 p. c. id. Cádiz 6 3/4 p. c. id.—Descuento 7 á 9 p. c. al año.

Fletes.—Cada dia mas escasos, al paso que abundan los buques. Para el Mediterráneo L. 3. España 3 1/4 rs. á P. 1 la caja de azúcar, P. 3 á 3 1/4 por bocoy.

HABANA 30 DE DICIEMBRE (por el vapor «Habana» llegado á N. Orleans).

Azúcares.—El mercado muy firme sobre la base de 9 á 9 1/2 rs. la arroba por clase igual al número 12 de Holanda. Estos precios señalan una nueva alza. Las existencias que se hallan casi reducidas en segundas manos, no escuden de 20,000

(14)

ART. 42. En toda cuestion en que no intervengan individuos de sus gremios respectivos, procurarán únicamente los gobernadorcillos y sus tenientes contener á los que en ella tomaren parte y que no se fugue el que hubiere cometido delito ó falta grave, pasando inmediatamente aviso verbal ó por escrito al Comisario ó Celador mas próximo.

ART. 43. Los gobernadorcillos asignarán á cada uno de sus tenientes, para el servicio de vigilancia, una seccion del arrabal, que debe ser la en que cada uno resida; y harán entender que en los casos de peligro á personas y bienes, citados en este reglamento, están obligados á presentarse, no solo dichos tenientes y los alguaciles en ejercicio, sino los cabezas de barangay, que son responsables del mejor orden en sus respectivas cabeceras. El cabeza que no acuda á evitar cualquiera reyerta ó daño, pudiendo hacerlo, ó que si fuere grave la ocurrencia, no mande inmediatamente aviso al gobernadorcillo ó teniente inmediato, será severamente castigado.

ART. 44. Los gobernadorcillos pueden comisionar para el cumplimiento, bajo la responsabilidad consiguiente, de las órdenes y atribuciones que les competen en el ramo de vigilancia, á los tenientes, alguaciles y cuadrilleros, y para las de policia urbana, coparán precisamente á los titulados Jueces de sementeras, policia y ganados. Para que puedan en todo caso cumplir lo mandado en el artículo 7.º, tendrá constantemente en su casa uno de los alguaciles del gremio, que no podrá ser ocupado sino en asuntos del servicio.

ART. 45. Como á los Celadores, se prohíbe á los gobernadorcillos de ambos gremios en los arrabales espedir certificado, testimonio ó autorizar justificacion sobre vida y costumbres, á no ser en virtud de mandato del Gobierno civil, Sres. Alcaldes mayores de la provincia ó Comisario de vigilancia.

ART. 46. Para que en el arrabal á que pertenecan puedan los vecinos de todas clases acudir sin pérdida de tiempo á la autoridad local, tendrán los Gobernadorcillos sobre la puerta de sus casas un farol, que alumbrará toda la noche, y en cuyo cristal anterior estarán pintados el escudo de armas reales y el lema Gremio de naturales de Binondo (ó el que sea.)

El distintivo de los gobernadorcillos será baston con cordón de seda color carmesí, los del gremio de naturales, y amarillo los de mestizos.

(15)

CAPÍTULO V.

De la fuerza de vigilancia.

ART. 47. El Comandante de las partidas de S. P., además de las atribuciones de su reglamento especial é instrucciones superiores que tenga para el mejor servicio, hará uso de las señaladas al Comisario en el capítulo 2.º respecto al ramo de vigilancia, cuando éste, en cada caso, no las estuviere desempeñando.

En el de resistencia armada ó de alboroto, y hechas ya las intimaciones indicadas en el artículo 5.º, el Comandante de las partidas, dictará disposiciones, y el Comisario cumplirá las órdenes que le diere.

ART. 48. Los oficiales de las partidas y Tercio tienen obligacion de hacer uso de las atribuciones señaladas á los Celadores, cuando estos no las estuviere ejerciendo; pero en los casos indicados al final del artículo precedente, obrarán como en él se previene, quedando aquellos á sus órdenes, y pasando parte sin pérdida de momento á los Gefes superiores.

ART. 49. Todos los individuos de ambos institutos están obligados, en el acto que les fuere pedido, á prestar auxilio al Comisario, Celadores, y gobernadorcillos de los arrabales para prevenir todo delito, asegurar culpables y restablecer el orden; quedando en toda fuerza y vigor las disposiciones vigentes respecto á la manera con que dichos individuos deben aisladamente ejercer la vigilancia de proteccion y seguridad públicas.

ART. 50. Las disposiciones de este reglamento provisional dejan en su fuerza y vigor las por que se rigen los institutos militares de vigilancia, cuyos individuos aun en los casos en que obren como auxiliares del Comisario, Celadores y gobernadorcillos, darán el parte correspondiente por escrito ó de palabra, segun instrucciones recibidas, á sus Gefes inmediatos ó á los que deban tener conocimiento de ellos.

Manila 24 de Febrero de 1860.

Pedro Rampillon de Molina.

En los mascarados se han hecho al-... En melazas 1,000 bocoyes de terreros a...

VARIEDADES.

Los preparativos para la gran exposicion agrí-... que tendrá lugar en este año en París, han...

La cuestion del cable eléctrico entre las islas... de Baleares y el continente, está ya resuelta. El te-...

Para remediar en lo posible la crisis comercial... Rusia, el gobierno ha prorogado hasta la reor-...

La causa de no haberse realizado la entablada... negociacion entre el gobierno ruso y la casa de...

Mr. Menage ha inventado un nuevo aparato de... seguridad para las escopetas de caza. Detrás del...

En los Estados-Sardos se ha promulgado una... nueva ley de privilegios de invencion. No serán...

Se ha acordado por la Direccion de Ultramar... que en lo sucesivo la emision de los sorteos de la...

Tambien se ha dispuesto que el puerto de Ba-... gona disfrute por veinte años de la franquicia...

Se ha permitido que entren en la isla de Cuba... casas de madera, libres de derechos cuando pro-...

Para los efectos del pago de tonelaje de los bu-... ques que importen a Cuba carnes vivas y huevos...

Se ha prorogado por cuatro meses el término... para la reorganizacion de las Sociedades mineras...

Se ha prorogado por cuatro meses el término... para la reorganizacion de las Sociedades mineras...

Durante el año anterior han entrado en el puerto... de Cádiz 5,067 buques, que median 498,017 tone-

El gobierno de Nápoles ha acogido favorablemente... la proposicion del gobierno francés de establecer...

El presupuesto de gastos del imperio francés... para el año 1860 asciende á francos 1,824,937,778,

Ministerio de Estado, 11.778,400; Justicia... 27.633,395; Negocios extranjeros, 10.740,600; Interior,

La nueva circunferencia interior de París, mi-... litariamente considerada y comprendiendo las dos...

En la parte oriental de la colina Montmartre, mas... abajo de la torre de Malakoff, se está ejecutando...

Parece que en breve se anunciará en Madrid una... subasta para la construccion de un edificio destinado...

El eminente artista, D. Federico de Madrazo, ha... sido nombrado por mayoría de votos, socio cor-

Segun el Diario de Reus, las obras de fábrica... del ferro-carril de Montblach á Reus han tenido...

Los rasgos de humanidad y patriotismo que... están ofreciendo los habitantes de las costas de...

La Europa meridional debe presenciar el 18 de... Julio el espectáculo de un eclipse total de sol. Todos...

La Europa meridional debe presenciar el 18 de... Julio el espectáculo de un eclipse total de sol. Todos...

El producto total de los teatros y sitios de... diversion en París durante el último año de 1859...

Los moros fronterizos al Peñon de la Gomera, si... gastasen camisa, estarían que no les llegaría...

Varios jóvenes de Reus han acometido una... expedicion mercantil que, bien calculada y diri-

tancias lucrativos resultados. Al efecto partieron... de dicha ciudad llevando consigo un abundante...

En la accion del 14 de Enero junto á la playa... y en el mismo sitio y en donde á la misma hora...

Los soldados, siguiendo el ejemplo de su ge-... neral en jefe, se reunian al rededor de grandes...

Leemos en un periódico:

La situacion de las fuerzas marroquíes es en... extremo lamentable, segun escribe del cuartel...

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los dias á las once de la... mañana. El de Bulacan. Los martes, juéves y domingos...

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon... del Vivac y Santa Cruz y del de la Administracion...

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los dias entre cuatro y cinco... de la tarde. El de Bulacan. Lunes, miércoles y viernes...

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

Buques anunciados. Para Iloilo. Los bergantines-goletas... Rosalia, Turia (a) S. Vicente y Soterrana. Por esta via se manda...

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Para el 16 del corriente saldrá para Hong-kong... la fragata española Bella Carmen, segun aviso reci-

La fragata inglesa Oshwa, saldrá para Liverpool... á mediados de la semana próxima segun aviso de...

Manila 14 de Abril de 1860.—El Administrador... general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

D.ª Juana Nepomuceno Fernandez. Osuna—Sevilla. Fr. Guillermo Agudo. Monteagudo—Navarra. D. Francisco Javier Rodriguez. Villamayor—Salamanca.

Para el interior de estas Islas.

D. Manuel Javier Martinez. Batangas. D. Ramon Arlegui. Taal—Batangas.

Para el extranjero.

D. Antonio Blanco. Hong-kong. Manila 12 de Abril de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO. HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Hong-kong, barca española Teodora, su... capitán D. José M. Gonzalez, con 20 individuos de...

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Taal, pontin núm. 183 Dolorosa, en 2 dias... de navegacion, con 645 bultos de azúcar: consign-

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Ilocos Sur, pailebot núm. 73 Buen-consejo... su patron Eulalio Venson, y de pasajeros D. Fernando...

VIGIA DE MANILA.

DIA 14 DE ABRIL DE 1860. A las cinco de ayer tarde, la atmósfera nublada, viento E. S. E. flojo y mar llana.

A las seis, el Corregidor, viento y mar calmosos. Al amanecer de hoy, la atmósfera calmosa, viento y mar calmosos; y en la exploracion la barca española Teodora surta en la barra dió la vela anoche para su destino.

El Corregidor, á las ocho y tres cuartos de esta mañana, viento N. E. flojo y mar llana. Un bergantin español, tres bergantines-goletas y dos goletas entrantes al parecer de provincias, se hallan próximos á la boca grande.

A las doce la atmósfera aclarada, viento O. N. O. galeno y mar en calma.

Puntos de suscripcion al BOLETIN OFICIAL é ILUSTRACION FILIPINA.

CAPITAL. Imprenta del Boletin Oficial de Filipinas.

PROVINCIAS DE VISAYAS. Cebu. El Sr. Gobernador. Zamboanga. D. José Gil. Cápiz. D. Juan José Fernandez. Antique. El Sr. Gobernador. Iloilo. D. Vicente Rico. Isla de Negros. D. Antonio Aldon.

PROVINCIAS DEL NORTE. Bulacan. Fr. Paulino Diez. Bigas. Pampanga. D. José Martinez. S. Fernando. Pangasinan. D. A. Zavala. Ilocos Sur y Abra. D. Marcelino Resurreccion. Vigan. Ilocos Norte. D. José Picó. Laoag. Nueva Ecija. D. Antonio Gutierrez. S. Isidro. Salazar. Cagayan. El Sr. Subdelegado. Tuguegarao. Bataan. D. Miguel Ayastui. Balanga. Zambales. El Sr. Alcalde mayor. Iba. Union. D. Felipe Santiago Gonzalez. Agoo.

PROVINCIAS DEL SUR. Laguna. D. Juan Alvarez. Batangas. D. Joaquin Jimenez. Tayabas. El Sr. Alcalde mayor. Camarines Sur. D. Rafael Calvo de Castro. Camarines Norte. D. Nicolás Carrancaja. Albay. D. Felix Dayot. Mindoro. El Sr. Alcalde mayor. Leyte. D. Manuel Reyes. Samar. El Sr. Gobernador. Cavite. D. Ramon Digan. Distrito de S. Mateo. El Sr. Comandante P. y M.

AVISOS.

La fragata española BELLA CARMEN, dará la vela para el puerto de Hong-kong el 45 del corriente, despachada por D. Bordenabe.

La barca española MARIA LUISA, saldrá para Hong-kong el miércoles próximo; a lmita alguna carga ligera y pasajeros, para los cuales tiene muy buenas comodidades.

Para Hong-kong, saldrá en breve la goleta española DENIA, despachada por V. Carranceja.

Para la Union, saldrán en la semana entrante los pontones ESPERANZA y ROSARIO, el 4.º para Bacnotan y el 2.º para S. Fernando, los despacha calle Nueva de Binondo núm. 28.

Saldrán los bergantines-goletas SI-RENA, ERMELINDA y PRECIOSA, los primeros para Cebu y el último para Bohol; reciben carga a flete y pasajeros, y los despacha Guillermo Osmeña.

Para Iloilo, sale en toda la semana entrante el bergantín-goleta SOTERRANA (a) EL GRAO núm. 42; recibe pasajeros y cargamento su patron Ramon Borromeo.

Saldrá el domingo ó lunes venidero para Iloilo el bergantín-goleta ROSALIA; admite carga y pasajeros, y lo despacha M. Aristigui.

Saldrán en breve para Cebu el bergantín CATAPUSAN; para Albay el id. BETIS y para Taal el bergantín-goleta PELAYO. Aguirre y C.

La goleta VENANCIA, saldrá para Capiz del viernes al sábado, y los pasajeros y fletadores de efectos, pueden entenderse con su capitán Sr. Zamora á bordo del buque fundado en el río.

El pailebot S. MANUEL, sale para Bohol en toda la semana entrante; recibe carga a flete, y lo despacha en la calle de la Solana núm. 56. Paulino Novales.

La Union y el Porvenir

DE LAS FAMILIAS.

Todos los suscritos en estas Islas desde 1857 hasta el 30 de Setiembre de 1859, DEBEN PRESENTAR LAS FEES DE VIDA DE SUS ASEGURADOS, AUN CUANDO NO HAYAN DE LIQUIDAR EN ESTE AÑO y como apesar de los anuncios publicados al efecto en Boletines de Diciembre y Enero descubierta de aun muchos Sres. Socios en descuido de este deber, SE LES RECUERDA QUE LA FALTA DE ESTE REQUISITO LES PRODUCIRA LA CADUCIDAD prevenida en los Estatutos. El plazo espira el 45 de Abril próximo. Manila 1.º de Marzo de 1860. V. Boltri.

Fonda Gaditana.

El dueño de dicha fonda, tiene el honor de ofrecer al público, el mas esmerado trato; todo perfectamente guisado y compuesto á la europea, con el aseo que corresponde.

Se admiten huéspedes, y se sirven comidas para fuera á un precio módico.—Plaza de San Gabriel núm. 5.

Aviso interesante.

Se siguen contratando chinos para la Isla de Cuba en casa del que suscribe sita en la Escolta á donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos y los que no tengan patente por estravío ú otra causa tambien pueden presentarse en la útergia de que se pagará por su cuenta lo que adeuden y se les adelantarán las cantidades que se convengan. Domingo Jimenez.

En la Secretaria del Escmo. Ayuntamiento, se necesitan cuatro escribientes que tengan buena letra y escriban correctamente.

DE VALDE.—Los que quieren lastre de piedras para sus buques, dirjense á José Caraballo y Cortés.

Se ha estraviado un reloj saboneta inglés de escape y montado en piedras finas, su autor French; se suplica á la persona á quien le lleven á vender, se sirva detener al vendedor y dar conocimiento á la calle de David casa núm. 45; será gratificada generosamente ó con el agradecimiento debido.

Han sido robados en la noche del dia mártes próximo pasado en la platería del que suscribe sita al bajar del puente de Sta. Cruz viniendo de la Escolta, las alhajas siguientes: un rosario de tamburin, tres pares de aretes de oro, tres anillos de idem engarzados con piedras falsas de colores y cinco peinetas de oro de media luna, todas de 48 quilates; se suplica á la persona á quien las lleven á vender, detenga al portador y avise en dicha platería donde se le gratificará y darán las gracias. Domingo Celis.

Casa-agencia de empeños.

CON SUPERIOR PERMISO.

Calle de San Jacinto núm. 50.

Con el fin de no perjudicarse dicho establecimiento (ni mismo) á causa de la oscilacion en el cambio de la plata, se advierte que dicho establecimiento pagará ó (cobrará) la diferencia que hubiere en el premio de la plata entre el dia que efectúe el préstamo y aquel en que le sea reintegrado. Al efecto se anotará en los tabones y documentos el premio de la plata al expedirlos, como lo viene efectuando hace algun tiempo. Venancio Sainz.

ALQUILERES.

Se alquila la casa de dos pisos propia para dos tiendas de mercaderías, sita en la calle del Rosario inmediato al Vivac; la administra el que suscribe Alejandro Rocés.

Interesante á los comerciantes.

La casa núm. 47 de la calle de Joló conocida por el antiguo almacén del Sol, se alquila: de su precio y condiciones se dará razon en Sampaoc, casa de piedra junto al tribuna.

La parte alta de la casa que hace esquina con la subita al puente grande desde la Escolta, que debe de quedar desocupada el 1.º de Mayo próximo, se arrienda en union de la tienda de comestibles y bodegas que dan á la parte del río; la circunstancia de estar situada antes del paso del puente, hacen que esta finca sea ventajosa sobre otras que no se hallan en estas condiciones; darán razon de su precio y condiciones en la calle Nueva de Binondo núm. 55 antiguo frente á la fonda de la Asuncion.

En la calle de Joló núm. 29, se arriendan espaciosas habitaciones altas con vista al río, como igualmente bajas, y ventiladas bodegas apropiadas para depositar efectos; la señora que vive en dicha casa dará razon.

Se alquila una de las tiendas de la casa núm. 47 calle de S. Juan de Lerman, esquina á la calle Real de Manila.

En la calle de Joló núm. 20, se alquila un espacioso entresuelo, como tambien bodegas para efectos de comercio; los que gusten pueden verse con el propietario que vive en la misma casa.

COMPRAS Y VENTAS.

Letras sobre Hong-kong y Emuy. B. A. Barretto y C.

Letras sobre Hong-kong. Guichard & Fils.

¡Acudid con tiempo!

En la calle de la Victoria casa núm. 45, se venden varias clases de muebles todos de madera de narra, trabajados en la fabrica del finado D. Antonio Canals, se despacharán en un precio sumamente moderado.

Casa de Butler y C.

Callejon de San Gabriel núm. 45.

Se hallan de venta los artículos siguientes que se despachan á precios equitativos:

- Planchas de hierro galvanizado.
Fieltro de patente para ferrar techos de casas.
Id. id. id. para ferrar buques.
Harina superior en latas de una arroba, y tambien en barriles y en sacos.
Alquitran mineral y vegetal.
Barniz superior para carruajes.
Toda clase de bebidas y comestibles en latas.
NOTA. Quedan todavia algunos candados de patente del famoso Chubb.

ATENCION.

En el antiguo almacén de M. Abrahams y C., se vende:
Papas de California de superior caidad, llegadas últimamente en la fragata americana Malay de San Francisco, en pesos 3 plata el pico.
Salmon fresco de Japon.
Carneros grandes y gordos de Shanghai desembarcados de la fragata americana Matanzas.

En esta imprenta, se vende una pareja de caballos retintes jóvenes.

En la calle de Magallanes núm. 31, se vende una pareja de caballos castaños diestros á pescante y un caballo moro apropiado para calesa ó araña.

El antiguo almacén de D. M. Abrahams se halla nuevamente surtido de todas clases de efectos de buena calidad, los cuales se venderán á precios equitativos, que dejarán satisfechos á los compradores que gusten favorecerlo.

Aguardiente de 36, id. de 28, anisado de Mallorca, id. de 2.º calle de Joló frente al cuartel de S. P.

Candelas de cera: en la Escolta fabrica de jabones, se venden de todos tamaños á precios muy cómodos.

Harina superior de Australia en embases de cuatro y de dos arrobas, se vende por mayor y menor al contado ó á plazos, en la panadería de Gunao.

HIELO de venta á un real libra y dos pesos la arroba en la Escolta fabrica de jabones: en mayor cantidad para provincias el precio será convencional.

Horas de despacho de seis á ocho por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

En el almacén Peninsular situado en la plazuela de San Gabriel, hay de venta los efectos siguientes:

- Aguardiente de espíritu, id. de 28º, anisado superior de Mallorca, id. corriente, jerez superior varias clases, malaga, moscatel superior y corriente, licores varias clases, vino de Valdepeñas, id. de San Julian, vino blanco de Sevilla, tinto Benicarló buena caidad, pajarete, Pedro Jimenez, manzanilla, coñac varias clases, champaña botellas enteras y medias, ginebra cajas de 43 frascos, vinagre de yema, garbanzos, lentejas, habichuelas de Europa y del país, fideos, aceitunas, latas de carne diferentes clases, y de pescudo, id. de alcacuciles, id. de coñor, aceite de Castilla en botijas y cajas de 42 botellas, jamones de China y de Europa, salchichon en aceite, barajas del caballo etc.
Se acaba de recibir una partida de almohadas procedentes de Isla de Negros que se venden á 2 1/2 reales en partida y tres reales suelta, así como tambien una partida de papas de California muy buenas y se venden á cuatro pesos el pico y seis reales la arroba.

Se venden pianos verticales de la fabrica de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.º de Barcelona: calle Real núm. 27.

Se vende un carruaje-araña nuevo sin uso con pescante y un carro fúnebre con todos sus vestidos en precio sumamente tirado; en la Isla del Romero, casa núm. 5 darán razon de ellos.

Los que suscriben compran

plata al 42 por ciento por mayor.

J. M. Tuason & C.º

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 44

Se venden á \$ 44-5 rs.

Cambio de monedas.

Escolta, fabrica de jabones.

Se compran onzas á \$ 44.

Se venden á 44-5 rs.

Puesto publico de cambio de

MONEDAS,

Almacén de Vidal en la Escolta, frente á la puerta del Sr. Azcárraga.

Se compran onzas á 44 ps.

Se venden á 44 ps. 5 rs.

Cambio de monedas

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fabrica de chocolate.

Onzas se compran á \$ 45-7 rs.

Onzas se venden á \$ 44-2 rs

En la libreria de D. Manuel Ramirez, calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

Table with 2 columns: Book Title and Price (Ps. Rs.). Includes titles like 'Historia general de España', 'Obras de Horacio', 'Manual de Balines', etc.

Establecimiento de D. Carlos

Yorgensen, situado en el del finado Sr. Canals en Arroceros.

En el almacén de muebles de dicho establecimiento, se encuentran varias clases de muebles como son: camas y catres; id. para niños; aparadores y roperos; veladores con tableros de mármol; id. con raiz de narra; consolas con tableros de mármol; id. de madera, sofás y sillas forradas con id. y tafete; id. id. con bejuco; mesas y aparadores para comedores; cómodas-retretes; mesas de noche con tableros de mármol; estantes ó rinconeras.

Taller de marmoleria de Don Domingo

Douat en el antiguo establecimiento del finado Sr. Canals, en Arroceros.

Se hacen mesas de altares y retablos, pías bautismales, aguamaniles y lavamanos, mausoleos, patrones, lápidas de todas clases decoradas y sencillas, tableros para toda clase de mesas; y se encarga de todo lo concerniente al ramo de marmoleria.

Se vende el bergantín-goleta SOLEDAD

(a) PRECIOSA, fondeado en el muelle, construido hace un año y medio en Cagayan provincia de Camarines, y de cabida de 1000 picos de abaca suelto; de su precio darán razon en la calle de Joló, casa núm. 25.

Por seis onzas, se vende una pareja de caballos moros, de 5 á 6 años de edad, buen trote y diestra al pescante; en el Muralon, almacén de los Marinos, darán razon.

En la calle de Magallanes núm. 28, se vende un caballo de montar, gordo, castaño retinto.

Se vende la goleta ilocana S. JUAN, de porte de 65 toneladas, que se halla fondeada frente á los muelles de la Aduana. José M. Soler.

Se vende una casa de campo, hermosa, de tabla y nipa muy ventilada con su jardincito y con las comodidades apetecibles, al extremo izquierdo de la calle de Sampaoc y principio de la de Santa Mesa; el que la quiera y tratar de su ajuste, ocurra á la casa de Doña Potenciana de S. Agustin en Sta. Cruz.

Calle de San Agustin núm. 12,

Esquina á la de Basco.

Por hallarse enfermo su dueño, vende un caballo moro de mucha alzada, gordo y de bonita estampa: los Sres. que lo quieran ver, pueden hacerlo en cualquiera hora en la citada casa.

En la calle Nueva de Binondo núm. 28, se vende cacao superior de monte; arroz fino y corriente de Ilocos.

En la tienda de Chuidian en la Escolta, se vende seda negra apropiada para corbata de los militares, y tambien papel para esquila ó carta, dulce de Europa, vinagre de id., mostaza muy fresca, y efectos de China apropiados para mandar á Europa; todos precio módico.

En la plaza de Palacio núm. 5, se vende á precio cómodo una pareja de caballos moros muy nobles y diestros al pescante.

Botica de D. Jacobo Zobel

Manila.

PASTILLAS DE MURDOCH PARA CALOR EN EL ESTOMAGO INDIGESTION BILIS. MAREAMIENTO, ETC.

Estas pastillas son preparadas con una estricta conformidad á la prescripción de un eminente médico que, muchos años há, las halló muy benéficas en muchos casos de indigestion (dispepsia), en hipocondria y en otros casos nerviosos intimamente conexos con un desorden en la organizacion digestiva.

Por ellas se logra alivio en los mas fuertes dolores de estomago, sea que provengan de bilis, indigestion, acidez ó excesos en el comer. Harán particular provecho á la gente débil y á los que tienen que viajar sobre el mar; ofrecen ademas á todo eso la ventaja muy grande de poderse llevar por toda parte sin listima alguna de agua y otras bebidas espirituosas que se suele tomar, agravando el padecimiento en vez de quitarle, produciendo en muchos casos otras enfermedades peores. Pero dichosamente, se sabe por experiencia que estas pastillas traen un alivio inmediato y que una salud general viene á recompensar la tristeza é incomodidad que siempre, siguen los desordenamientos del estomago.

DIRECCIONES PARA EL USO.—Para provocar la digestion y dar tono al estomago, tomar dos pastillas antes del almuerzo, de la comida, y tambien del acostar.

Para sacar el calor y los flatos del estomago, corregir acidez, prevenir mareamiento, etc. tomar una ó dos pastillas, y repetir, si es menester, todos diez ó quince minutos.

JARABE DE ESCAMONEA, COMPUERTO POR MURDOCH.

Este es acaso el purgativo mas estimado de los que se emplean en la medicina moderna. Sus efectos son sumamente rápidos y ciertos. La elegante preparacion que hemos introducido fué recibida con gran favor en el comercio y en el público, por ser compuesta segun el método perfecto para sacar buen provecho de los esculentos y gredientes purgativos de este precioso catártico. Ese jarabe es muy agradable al paladar, y se recomienda aun mas por no ser nocivo á los niños, quienes le beben de buena gana.

DIRECCIONES.—Una cucharita será, para adultos, un aperitivo suave; se dará diez á cuarenta gotas á los niños segun su edad. Sacudir la botella antes del uso. Evitar las imitaciones de este jarabe habiendo sido compradas y vendidas, se ruega á los compradores nota con cuidado el sobreescrito de los verdaderos autores.

Se vende por el que suscribe una casa en Santa Ana que fué del Sr. Carso. Leandro Gruet

En la calle de Palacio núm. 16, se vende un carruaje en buen estado y una pareja de caballos castaños, de seis cuartas de alzada y diestros al pescante.

Novedad.—En el callejon de S. Gabriel núm. 45, hay de venta: 2000 libras de cebada perlada fina; 1500 id. de arurú de la India, superior legadas últimamente de Sing-pore en el bergantín español Nuevo Pepita y la barca española Shanghai.

En casa del que suscribe, calle de Anloague núm. 47, se vende:

Escopetas de caza francesas muy finas, cartuchos pistones, capsulas de acero para revolvers del ejército, vino Burdeos, cognac en barril y caja. Edmond Planchot.

TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO.

Tercera funcion de abono para hoy domingo 15 corriente.

PROGRAMA.

- 1.º Sinfonia á toda orquesta.
2.º La comedia en un acto y en verso de D. Miguel Pastorido, titulada: RIVAL Y AMIGO.
3.º Baile.
4.º El duo de Primitivo y Curro en la zarzuela TRAMOTA del Sr. Escudero y el Sr. Téllez un adoncionado europeo.
5.º El ensayo cómico en un acto por los Sres. D. Ramon Lorente y Mora y D. Luis Mareh y Labores, titulado: COSAS SUYAS.
6.º Baile.
7.º La comedia en un acto y en verso de D. Narciso Serra, titulada: MI MAMÁ.

Precios de las localidades.

Palcos de seis asientos.
Lunetas y asientos de palcos.
Asientos de banco.
Entradas para niños.

NOTA. Los billetes se espendarán en el mismo teatro el domingo dia de la funcion desde las 10 de la mañana.

OTRA. Se ha vuelto á repetir el duo de Primitivo y Curro porque toma parte en él el Sr. Téllez.

TEATRO TAGALO DE TONDO.

ESCOJIDA Y BONITA FUNCION.

Para hoy domingo 45 del corriente, á las siete de la noche, despues de una brillante sinfonia por la acreditada orquesta del maestro D. Simplicio del Prado, se pondrá en escena la primera parte en cuatro actos de la famosa tragedia, titulada: LOS AMANTES DE TERUEL.

Con los trajes y decoraciones que escujo su arriamiento, y en la que tomarán parte dos nuevas actrices.

BAILE.

El primer bolero español con la graciosa Matal bailarán las lindisimas boteras de la Trianera efectuando tres coplas con sus respectivos jaleos.

Precios de las localidades.

Palcos y lunetas.
5.ª fila del piso alto.
Asientos de banco.

Los billetes se despacharán en la calle de San Jacinto núm. 27 y en el mismo teatro desde las 10 de la mañana del dia de la funcion.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables.